

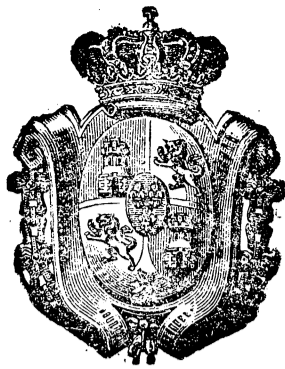
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2465.

SABADO 17 DE JULIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

### Quinta seccion.

He dado cuenta al Regente del Reino de la consulta de esa direccion de 11 de Junio próximo pasado proponiendo se establezca giro de pequeñas cantidades entre las administraciones de correos, que facilite su traslacion en beneficio de las clases menos acomodadas de la sociedad que se hallan en el caso de recibir cortos aunque frecuentes auxilios en poblaciones en que el comercio no tiene relaciones; y convencido S. A. de la importancia y utilidad que envuelve este proyecto que refluye en beneficio de las clases mas menesterosas y que por lo tanto reclaman del Gobierno mayor proteccion, deseando al mismo tiempo evitar dudas, entorpecimientos y perjuicios á los intereses de la renta de correos, se ha servido mandar que se plantee desde luego el giro reciproco que la direccion propone desde la cantidad de 10 rs. hasta la de 200, por medio de libranzas bajo las reglas siguientes:

1.ª Podrán librarse hasta 200 rs. de administracion principal á principal y de estas contra sus respectivas subalternas con conocimiento de las existencias disponibles que hubiere en ella, y hasta igual cantidad las estafetas subalternas sobre la principal de la demarcacion á que correspondan.

2.ª Las subalternas dependientes de una misma principal podrán librar entre sí hasta 100 reales, y por igual suma de subalterna á subalterna, aunque sean de distintas demarcaciones: lo mismo verificarán las principales sobre cualquiera subalterna.

3.ª Este giro adeudará el premio de 2 por 100, que será satisfecho al recibir las libranzas el tomador, quedando á beneficio de la Renta los quebrados que resulten en las cantidades pequeñas.

4.ª Se girarán á la vista las libranzas de principal á principal, y las que estas den á cargo de sus subalternas y vice-versa; pero los demas giros indirectos que indica la regla 2.ª llevarán el plazo de cuatro dias vista, á fin de hacerse fondos oportunamente donde no hubiese existencias.

5.ª Para la regularidad de las operaciones se observará el método sencillo de toda operacion de giro, adoptando un modelo de libranzas ó cartas-órdenes que formará y circulará la direccion general.

6.ª El administrador principal que gire á cargo de otro principal, ó de uno de sus subalternos, le dará el correspondiente aviso de la fecha de la libranza, su importe y el nombre del sujeto á cuya orden libre; encargando que cuando sea satisfecha dé aviso y se date en la cuenta del mes en que lo verifique en relacion de *Data por giros*; y los que libren se formarán cargo en la respectiva cuenta mensual en relacion titulada *Ingresos por giros*.

7.ª El administrador subalterno que gire á cargo de un principal que no sea el de su distrito ó de otro subalterno, además del aviso directo que debe dar al que ha de pagar la libranza, lo hará tambien á su principal, cargándose en cuenta la cantidad, como queda dicho, y tambien avisará al principal á que corresponda el subalterno á cuyo cargo libre, y cuando este la satisfaga le dará aviso, datándose de su importe en la cuenta mensual.

8.ª Los administradores principales transmitirán á la direccion general todos los avisos que reciben de los giros, para que pasándolos á la contaduría general del ramo forme los cargos que sirvan de comprobacion al examinar las cuentas y confrontar las dadas que produzca el pago de las libranzas, que originales acompañarán los respectivos administradores en su correspondiente relacion.

9.ª Del producto del premio de dos por ciento que deben pagar los tomadores al recibir las libranzas, se harán cargo los administradores en la cuenta mensual bajo una relacion con el título de

premio del giro, cuyo producto quedará íntegro en beneficio de la renta, para subvenir á todos los gastos que ocasionen estas operaciones. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1841. = Infante. = Sr. director general de Correos.

JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Mayo de 1841.

Estado demostrativo de las fincas que la junta ha adjudicado en dicho mes á los mejores postores, segun los resultados de los remates; comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores, segun está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion. Reales vellon.	Idem en venta. Reales vellon.
Avila.....	1	279,260	601,000
Albacete.....	7	25,059	25,969
Alicante.....	8	72,693. 2	175,651
Burgos.....	5	26,400	49,674
Badajoz.....	11	59,553	54,888
Barcelona.....	6	1,011,032	4,432,811
Coruña.....	1	19,898	70,000
Córdoba.....	13	161,533	268,854
Ciudad-Real...	24	459,756. 15	1,890,027. 13
Guadalajara...	22	90,994	91,268
Huesca.....	3	145,160	342,410
Jaen.....	20	85,479	165,171
Leon.....	24	211,242. 29	601,150
Logroño.....	25	75,099. 12	76,277
Madrid.....	12	565,428. 29	1,196,126. 29
Málaga.....	1	2,666	2,700
Murcia.....	1	8,100	25,001
Mallorca.....	5	444,111. 7	1,661,660
Oviedo.....	14	72,257	201,577
Orense.....	1	1,200	1,220
Palencia.....	152	268,065	523,445
Pamplona.....	1	24,000	73,000
Pontevedra...	5	2,670	2,670
Sevilla.....	94	3,277,503	15,904,576
Segovia.....	6	129,500	526,065
Santander.....	2	11,252	54,402
Salamanca.....	7	50,690	59,892
Tarragona....	2	42,502	76,620
Teruel.....	6	67,014	195,090
Toledo.....	120	589,995	1,276,553
Valladolid...	1	50,915	171,000
Valencia.....	6	47,753	156,650
Zaragoza.....	46	176,590	444,550
Total de fincas adjudicadas en el mes de Mayo.....	651	3,310,519. 25	28,984,443. 8
Idem en los meses anteriores..	40,315	678,798,641. 25	1,521,056,584. 24
Total de fincas adjudicadas hasta fin de Mayo de 1841.....	41,464	687,109,161. 12	1,550,041,027. 32

Estado demostrativo de los capitales de foros, enfiteusis ó arrendamientos anteriores al año de 1800 que en dicho mes ha adjudicado la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates.

PROVINCIAS.	Número de censos.	Valor de su capitalizacion. Rs. vn.	Idem el de la venta. Rs. vn.
Coruña.....	69	1,088,925. 7	1,506,058. 10
Orense.....	50	856,551. 30	968,885. 25
Pontevedra.....	45	475,895. 4	484,422
Total de foros adjudicados en el mes de Mayo.....	162	2,401,372. 7	2,959,344. 1
Idem en los meses anteriores.....	2,854	51,463,218. 29	36,590,771. 30
Total de foros adjudicados hasta fin de Mayo.....	2,996	53,864,591. 29	39,550,115. 31

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Session del dia 16 de Julio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Se leyó una comunicacion del Senado remitiendo el acuerdo del mismo sobre una proposicion del Sr. Capaz acerca del ceremonial que se ha de observar para el juramento que debe prestar en las Cortes el tutor de S. M. y A., y se mandó pasar á las secciones para el nombramiento de la oportuna comision.

Se mandó constar el voto de los Sres. Arias Seoane, y Collantes (D. Antonio) conforme con lo aprobado ayer por las Cortes acerca de la supresion de la contribucion del 4 por 100.

Conforme con lo que proponia la comision de actas, el Congreso admitió en su seno á D. Francisco Javier Rodriguez Vera, como diputado por la provincia de Albacete.

Se leyó una enmienda del Sr. Arias y otros varios diputados acerca del proyecto presentado por D. Francisco Gonzalez sobre la capitalidad de la provincia de Vigo.

El Sr. GUILLEN Y GRAS: En mi juicio esa proposicion debe seguir otro curso que las ordinarias por el objeto á que se refieren.

El Sr. PRESIDENTE: Si la comision la admitiese en el acto, no habria inconveniente, pero de otro modo no se puede hacer mas que publicar su primera lectura, y pasarse á la comision para que dé su dictamen, no pudiéndose discutir hasta que esto se imprima.

Se mandó pasar á la comision que entienda en el asunto.

Se leyó por segunda vez la adiccion del Sr. Sagasti al artículo 16 del proyecto relativo á la modificacion de los fueros de Navarra.

El Sr. SAGASTI la apoyó, manifestando que no le parecia conforme con los principios de justicia, política y conveniencia pública que Navarra, por haberse unido sinceramente á la causa nacional, se la considere como de peor condicion perjudicándola en su agricultura y comercio. Y concluyó exortando al gobierno á que manifestase si pensaba en que se concluyesen esos perjuicios graves y trascendentales, no solo á aquella provincia sino al interes general de la nacion.

El Sr. GOYENCHE, como de la comision, dijo que convenia con el Sr. Sagasti en que hasta cierto punto sufría algun perjuicio el comercio de Navarra, pero que el remedio que proponia S. S. lejos de disminuir el mal lo aumentaba.

El Sr. SAGASTI, manifestó que deseaba que el Gobierno de S. M. manifestara si este negocio se arreglaria cuanto antes, á fin de que tranquilizándose pudiera retirar la enmienda.

Á petición del Sr. Luzuriaga se leyeron los artículos 17, 18 y 19 del proyecto.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Voy á satisfacer en cortas palabras el deseo del Sr. Sagasti. S. S. no puede menos de reconocer que el Gobierno en este lugar ha debido decir, como ha dicho, que estaba en el caso de cumplir con la ley de 25 de Octubre de 1839, por la cual se obligó á presentar á las Cortes la modificacion de los fueros: el Gobierno, repito, está resuelto á cumplirlo, y S. S. debe saber que está nombrada ya una comision compuesta de dignos individuos, cuyo presidente se encuentra en estos dias, y que trabaja con grande celo oyendo á los comisionados de las provincias. Se han celebrado sesiones; se ha oido al Gobierno; se han tocado los puntos capitales y que mas deben llamar la atencion, y yo espero que la comision corresponderá á la confianza que en ella se ha depositado.

El Gobierno no perdona medio alguno en este grave asunto, y promete al Congreso que la cuestion se terminará lo mas pronto posible, sin violentar los deseos de las provincias, los del Congreso y los del Gobierno mismo.

El Sr. SAGASTI en virtud de lo manifestado por el Sr. Ministro retira la enmienda.

Pasaron al Senado, por estar conformes con lo aprobado por el Congreso, los proyectos de ley de culto y clero, de capellanias, y de declaracion de beneméritos de la patria.

Se leyó por primera vez la siguiente enmienda al capítulo 8.º de los presupuestos presentada por el Sr. Nocedal. «Se suprimen los juzgados privativos de la Guardia Real interior y exterior de infanteria y caballeria, el de ingenieros y el de artilleria.»

Se leyó asimismo la siguiente enmienda á la partida 4.ª del capítulo 7.º de los presupuestos presentada por el Sr. Muñoz Bueno, y tomada en consideracion en la session del 5. «Se suprimen igualmente los sueldos de los intendentes ó gefes politicos de primera clase cuyo destino deberá reunirse en una sola persona; uno de los oficiales segundos de las gefaturas politicas de toda la monarquia, y uno de los auxiliares.»

El Sr. INFANTE, Ministro de la Gobernacion: La resolucion tomada ayer por el Congreso ha sido que se conserven los gefes politicos de las provincias de segunda y tercera clase. Esta proposicion ó enmienda dice que no los haya en las de primera clase, es decir, que habrá gefes politicos en Avila, Segovia, Guadalajara &c., y no los habrá en Madrid, Barcelona, Sevilla, Granada, Valencia &c., en las provincias de mas poblacion. Si tal resolucion se tomase se cometeria en mi concepto un gravísimo error. Si ayer acordó el Congreso que los hubiese en las provincias de segunda y tercera clase, con muchisima mayor razon se reconoce la necesidad de que los haya en las de primera.

El Sr. MUÑOZ BUENO: Mi enmienda tiene tres partes: la primera es relativa á la supresion de las gefaturas politicas de primera clase; la segunda á la supresion del sueldo de un oficial segundo en cada gefatura; y la tercera á la del de un auxiliar.

Versando cada una de ellas sobre diferentes puntos, pido que se vote por partes.





ha sido herido, y el Sr. Ministro de Estado ha tratado de disculpar á la marina inglesa diciendo que una lancha nuestra habia penetrado en Gibraltar. Esa lancha podia entrar allí, según S. S.; podia entrar para enterarse de los movimientos relativos al contrabando, como lo están haciendo los ingleses en nuestros puertos.

Ha citado el Sr. Ministro un hecho, el de la Gran Bretaña, que ha pedido satisfacciones á los Estados Unidos por lo de Mac-Leod, y que al cabo de ocho meses aun no se han obtenido; pero ¿ignora el señor Ministro que el súbdito inglés estaba sentenciado á muerte, y que estaría muerto si no se hubiera hecho con eficacia y energía la reclamación? Vea S. S. los resultados de tener energía y eficacia en estos asuntos.

Grande se dice que es esta nación cuando se le pide dinero; y cuando es menester que se den muestras de que hay nación, entonces el Gobierno se olvida hasta del nombre de nación. Tratándose no ha mucho de una grave cuestión decían mis contrarios á ella, se necesita que el poder se centralice que haya unidad en el poder, y si triunfamos la nación española será respetada de todos, el mundo temblará. El mundo ha visto resuelta la cuestión como sus contrarios querían, y lejos de respetarnos, y mas lejos aun de temblarnos, se asomaron á los Pirineos, saltaron la carejada, y en Algeciras nos escupen á la cara.

No continúo porque mi salud no me lo permite. Lo que dijo el señor Muñoz Bueno ha quedado en pie, porque no ha sido contestado por el Sr. Ministro; y en cuanto á las relaciones diplomáticas, algo diría yo si algo tuviera, porque el Sr. Ministro presentara las últimas comunicaciones del Gobierno francés.

Entonces acaso se descortaría el velo y aparecería como verdad palpable, como verdad de bulto lo que el Sr. Muñoz Bueno ha indicado. Ciertamente que el actual Gabinete no debería tolerar que se nos insultase á nuestros ojos, pues se presentó en esos bancos proclamando independencia. Yo le creí de buena fe, y siento en este momentoirme apartando de mi creencia. ¡Independencia nacional! y permite que nos insulten, y no solo lo permite, sino que ese Gobierno que ha proclamado independencia se prepara á vender una parte del territorio español y á engañar dos islas de grande importancia en el mundo; y se prepara á venderlas por la miserable cantidad de 600 libras esterlinas. No debía hacerlo el Gabinete actual, siquiera por ser consecuente con sus principios.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Ha dicho el Sr. Uzal que el Gobierno siempre dice lo mismo en contestación á las interpeleaciones que se le dirigen. El Gobierno, señores, contesta siempre lo que puede contestar; y si algunas veces contesta lo mismo que otras, es porque siempre se le hacen las mismas interpeleaciones. Así que, cuando al Gobierno se le hacen los mismos cargos sobre Cartagena, sobre los Alduides ¿qué quiere el Sr. Uzal que diga el Gobierno? Puede dar alguna nueva seguridad que no haya ya dado? No, señores, y vese como el Gobierno cuando se le dirigen los mismos cargos, da las mismas respuestas, así como cuando se le hacen cargos nuevos, contesta, y contesta para satisfacer á los Sres. Diputados.

También ha dicho el Sr. Uzal que el Gobierno ha procurado disculpar los hechos de que se trata, y no debía hacerlo. Esto no es exacto. Yo he sido el primero, en nombre del Gobierno, que he clamado contra ese atentado, contra esa violación, y á pesar de los deberes que me impone este puesto, he dicho que lo he reclamado como tal, y lo he reclamado, porque quiero y debo defender los derechos de la nación y defender su decoro; no puedo desentenderme de esta obligación, pues lo es del Gobierno velar por sus derechos y su independencia, y el señor Uzal y el Congreso pueden estar seguros de que el Gobierno cumplirá con este deber, y le cumplirá con la energía y con la dignidad que como Gobierno debe tener.

Se ha referido el Sr. Uzal, hablando de ese atentado, al Gobierno inglés, y el Gobierno inglés ninguna relación tiene con este acontecimiento. El Gobierno ha procurado saber quiénes la tienen, y al hacerlo ha obrado como debía en este particular.

Ha dicho también S. S. y ha cometido en ello una inexactitud marcada, que después de tantos meses no ha podido conseguir el Gobierno la satisfacción debida del suceso de Cartagena. Eso, señores, como ya he manifestado, no es exacto, y es juzgar al Gobierno con una severidad que no merece y sí al hacerlo cree el Sr. Uzal que cumple con su deber, debe tener entendido que el Gobierno en este caso ha cumplido ya con el suyo.

También ha hecho un cargo el Sr. Uzal al Gobierno, diciendo que á pesar de que se ha presentado en estos bancos proclamando independencia nacional, va á engañar dos islas. El Gobierno actual cuando entró á dirigir los negocios se encontró con un arreglo sobre este punto, y no ha sido árbitro para obrar en esta parte conforme á su voluntad, es una cosa que estaba ya hecha, y así yo suplico á S. S. que reserve el tratar de ella cuando llegue su día, y también entonces el Gobierno contestará, y en particular el Ministro á quien corresponde y que tomó la iniciativa en este asunto, el cual lo haré con datos y fundamentos, esa confianza tengo y me parece que no será defraudada.

Me parece que he contestado á lo dicho por el Sr. Uzal, y con esto creo que el Congreso quedará satisfecho.

El Sr. COLLANTES (D. Vicente): Siento mucho que reuniendo los actuales Ministros todas las circunstancias de probidad, patriotismo, buena fe y cuantas pueden tenerse, les falte una circunstancia, señores, que es la energía. Yo por condición soy franco y hablo con franqueza. Dos meses largos hace que sucedió la lamentable ocurrencia de Cartagena, y para castigar á un súbdito de la nación española no se necesitan escuadras ni ejércitos, sino una orden enérgica y pronta, y nada se ha hecho para obtener satisfacción del ultraje; y estoy seguro que si á aquel general que malamente se dejó atropellar se le hubiera castigado, seguro es que un alferz de fragata de la nación inglesa no se hubiera atrevido á romper el fuego al darle el *¿quién vive?* De una nación aliada, que no debe permitir el contrabando y que por los tratados vigentes tiene obligación de evitarle y perseguirle. Este es un hecho, no es declamar ni perder tiempo. Yo quiero que los actuales Ministros me presenten un acto de energía.

Cuando la nación vió que el Regente era un soldado afortunado y valiente, y que tenía á sus órdenes 2000 soldados que descansaban sobre las armas cubiertos de laureles y de glorias; creyó que su independencia sería respetada, y en un solo caso la ha visto así, en el asunto de Portugal. En 15 días vamos á Lisboa y la navegación del Duero se llevó á cabo. Nosotros somos polres, es verdad, pero tenemos honor y valor; cualidades inherentes á los españoles. Yo en el caso de que se trata hubiera rogado á los ingleses y los hubiera tirado de cabeza al agua y al embajador le hubiera cortado la cabeza (*estas palabras las pronuncia el orador con marcado acoloramiento*). Yo no puedo tener serenidad en este momento á pesar del respeto que me merece este sitio. Un gobernador que se deja ultrajar debió estar juzgado por la ordenanza militar al punto, este es el modo de mandar, y el que no tiene energía que lo deje.

La esperanza que siempre tuve en medio de la derrota que sufrí mi opinión en la cuestión de Regencia, fue que un hombre de energía buscaría hombres de energía y de valor. Se abusa mucho de la exaltación y de la anarquía para poner á cubierto los actos de debilidad que cometen los Gobiernos. En Málaga están los estancos abandonados, allí no hay acción, no hay vida, estas son las economías. En los Alduides, en Cartagena, en todas partes nos vemos vilipendiados. Y en Portugal, señores, á un español se le tiene como una caballería, y se le arastra, y se le pega. Si no tenemos pues que perder, si no tenemos mas que valor, pongámosle en acción, ninguna ocasión mejor que esta, y si no tenemos ni eso, los ingleses nos llevarán territorio por una parte, los franceses por otra, y vendremos á quedar en una colonia miserable. Pues antes que esto suceda demos una prueba de energía y de valor.

Yo conozco los compromisos de los Sres. Ministros, y en este momento siento estar en relación con sus opiniones; pero creo que les falta energía. No importa que un intendente sea del pronunciamiento, que se le ahorque si falta á su deber. Al que sea delincuente, mas que sea el mas exaltado y patriota, tenga los antecedentes que quiera, justicia con él, y si es extranjero, justicia doble. (*Risas.*)

Siento haberme excedido, pero mi temperamento no ha podido permitirme hablar con serenidad.

El Sr. SAN MIGUEL, Ministro de la Guerra: Señores, no hay cosa mas natural que el que los Sres. Diputados, celosos de los intereses é independencia de la nación hablen con fogosidad, pero el Gobierno tiene que ser moderado, tiene que ser circunspecto y tiene que hablar con la dignidad que requiere su posición.

Señores, varias son las especies que se han tocado y creo que deber es del Gobierno contestarlas; primero se ha hablado del hecho que es objeto de esta interpeleación y que, por mas que se diga, el Gobierno es el primero á condenar, y segundo se ha supuesto que recibida la noticia de este hecho el Gobierno no ha tomado medidas fuertes y enérgicas. Y yo pregunto á los Sres. Diputados: el acontecimiento de Gibraltar, ese acontecimiento desgraciado ha de ser juzgado con ligereza y sin tino por parte del Gobierno? ¿Se cree que el Gobierno al saber este lance de los ingleses, no ha tomado determinaciones, no ha tomado medidas, no ha dado pasos?

El Gobierno los ha dado; el Gobierno ha tomado determinaciones y ha dado al comandante general las instrucciones que eran del caso; todas las que podía dar. Baste saber al Sr. Collantes que cuando sucede algo y el Gobierno tiene noticia, da las instrucciones necesarias, y nadie hay que se le anticipa. No hay cosa mas fácil que decir que tenga energía, el Gobierno tiene toda la energía que puede tener. El señor Collantes sabe muy bien el estado en que se encuentra el país; sabe muy bien el estado de fiebre, de calentura en que se halla, y el Gobierno tiene que conciliar muchos pormenores y tener presentes muchas circunstancias.

Que no se ven resultados. ¿Cómo se dice esto? En Cartagena se ha puesto en juicio al agresor. ¿Y es esto cosa de un día? En España no se cortan cabezas, en España imperan las leyes; cuando mande el Sr. Collantes; mande cortar cabezas, pero en España se deja á los tribunales que obren según las leyes y sus providencias no pueden ser tan prontas y tan rápidas como S. S. desea.

¿Y qué falta, qué exceso se ha cometido que el Gobierno no haya castigado? ¿Qué acontecimiento, de esos que han ocurrido por desgracia de la nación y del Gobierno, ha tenido lugar que no se hayan tomado medidas y determinaciones tan prontas como su trascendencia exigía? Apenas ocurrió el acontecimiento que nos ocupa, ya estaban en camino las órdenes mas enérgicas al comandante de Gibraltar, ¿y se dice que el Gobierno abandona, que el Gobierno no toma parte, que el Gobierno no defiende el decoro y la dignidad de la nación? Estas expresiones no son meditadas, el Sr. Collantes se ha dejado llevar de su fogosidad.

Digo, pues, que el gobierno ha obrado en todos estos casos con independencia y con energía, no es culpable de que los tribunales no sean tan rápidos como quería el Sr. Collantes, pero ¿es culpable el gobierno de lo que ocurra en Málaga, Barcelona? Esas son cosas que dependen de que están poseídos de esa fiebre y no se puede acusar al gobierno de que los hombres no tengan la calma necesaria y mucho menos de desordenes que tienen origen desde muchos años y que provienen de otras causas. Y ¿qué? se quiere hacer cargo al Gobierno de las velas que pasan por las inmediaciones de Mallorca? ¿Que justicia hay en hacer al Gobierno cargos de no tener todos los medios de coacción que algunos señores desean.

En España, repito para concluir, no se cortan cabezas; en España imperan las leyes, y el Gobierno al paso que extraña se usen semejantes expresiones, desplegará todo su poder en defensa y protección de los que pudiesen estar amenazados de medidas tan atroces, y tendrá toda la energía prudente que debe tener un gobierno en tan críticas circunstancias.

El Congreso acordó que se pasase á otro asunto.  
El Sr. VICEPRESIDENTE: Anunció los asuntos del orden del día de mañana y levantó la sesión á las doce y media.

## MADRID 16 DE JULIO.

Quelaban sin resolución algunos puntos del presupuesto de la Gobernación de la Península, y la mesa ha hecho presente al Congreso en la sesión de hoy la necesidad de concluir con esta parte para pasar al de la Guerra.

Uno de estos puntos era la enmienda del Sr. Muñoz Bueno que abrazaba tres partes: la supresión de los gefes políticos de primera clase ha sido desechada en votación ordinaria; la denegación del crédito para los oficiales segundos de las secretarías de los gobiernos políticos se ha desaprobado asimismo en votación nominal por 60 votos contra 50; y la rebaja de los oficiales auxiliares de las secciones de contabilidad, que si bien ha sido acordada por el Congreso, fué después que el Gobierno manifestó que no existían tales auxiliares como parte de las secciones de contabilidad.

Vinieron después dos rebajas del ministerio de Hacienda que igualmente habían quedado aplazadas: la de las direcciones y la de las intendencias; en la primera se ha adoptado el pensamiento del Sr. Saenz, tal como en sesiones anteriores lo explicó su autor y fue adoptado por la comisión; la segunda ha sido desestimada por el Congreso.

Entonces se dió cuenta de otra cuestión mas grave por la consideración y empeño con que ha sido tratada. Consistía en el crédito de 3.011,000 rs. vn. que el Gobierno habia pídido para la viudedad de S. M. la Reina Madre, y que la comisión acordaba sin perjuicio de lo que sobre el Real patrimonio decidiesen las Cortes. La persona en cuya atención se reclamaba este crédito; los contratos matrimoniales que le servían de fundamento; la conexión con las cuestiones del Real patrimonio y otras circunstancias no menos graves y delicadas han dado ocasión á que algunos Sres. Diputados sacando el debate del terreno de presupuestos le dieran un giro mas elevado en política, y menos expedito y fácil sin duda alguna por mas de un aspecto y consideración.

Los Sres. Olózaga y Sancho han sostenido con muy buenas razones lo que correspondía á la utilidad y al decoro mismo de la nación, comprometida en este negocio por la capitulación de sus Reyes; el Sr. Gil y Sanz ha ayudado también á esta obra recomendable y justa; el Sr. Ministro de Estado por fin á nombre del Gabinete ha cumplido con el deber que su posición exige, de una manera franca y leal que ha honrado en sumo grado á las personas puestas al frente del Gobierno supremo del Estado.

El Sr. Gonzalez Bravo que ha dado principio á una impugnación dolorosamente extraviada después, ha tenido la destreza de presentar sus argumentos

como dudas y de anunciar que no se hallaba sino muy dispuesto á votar este crédito, según fueran las explicaciones que acerca de sus reparos se diesen por la comisión. No quisiéramos tener que ocuparnos, ni del discurso del Sr. Collantes (D. Antonio), ni de los del Sr. Alvarez Miranda y del Sr. Mendez Vigo (Don Pedro). Nuestro deber sin embargo reclama que no disimulemos la profunda impresión que nos han causado acusaciones poco oportunas, dictadas siempre graves, y observaciones de triste y desabrida repetición. Nuestros lectores podrán ver en el extracto de la sesión la sencillez de la cuestión que el Congreso tenía que resolver, la legitimidad del crédito y la conveniencia nacional de que se dejase intacto el Real patrimonio para someterlo después á lo que los principios constitucionales y la conveniencia pública reclamaban. La mayoría del Congreso, estamos de ello íntimamente convencidos, ha interpretado dignamente los sentimientos del partido liberal de España, siempre generoso, siempre consecuente y justiciero. El crédito ha sido concedido nominalmente por 95 contra 27.

En el centro de la sesión, la enmienda del señor Sagasti al proyecto de ley sobre el arreglo de los Sierros de Navarra, ha sido ventilada, y retirada al fin por su propio autor en vista de las promesas hechas por el Gobierno de que en breve seria planteado en las provincias Vascongadas un sistema conciliador que hiciese desaparecer los perjuicios que el Sr. Diputado advertía en el arreglo parcial de las aduanas de su provincia.

El congreso al comenzar los presupuestos del ministerio de la Guerra ha suspendido la sesión acordando reunirse esta noche.

La sesión de la noche ha ofrecido circunstancias de no escasa importancia. El presupuesto de la Guerra acababa de ponerse á discusión, cuando este interesante debate se ha detenido por algunos momentos en una enmienda cuya simple enunciativa basta para calificar su gravedad. Se proponía que el Congreso negase las cantidades presupuestas para la Guardia Real exterior é interior. Uno de los autores, el Sr. Collantes (D. Vicente) se ha esforzado inútilmente en explicar su propio pensamiento y en hacer de aquella arma el merecido elogio que con toda sinceridad salía de los labios de este celoso Diputado; el defecto existía en los términos en que la proposición se hallaba redactada. El Sr. Serrano, como de la comisión, ha sacado gran partido de esta circunstancia, y el Sr. Ministro de la Guerra afirmando que la guardia no estaba actualmente en posesión de ninguno de los antiguos privilegios que podían ofender á las demas armas del ejército, y anunciando por otra parte que el Gobierno se ocupaba en su general reforma, han contribuido eficazmente á que se conservase una institución que ha dado muchos dias de gloria á España, y que mas ó menos análoga á las que con aquel nombre poseemos, existe en todos los grandes ejércitos, como cuerpo de estímulo y recompensas.

El Congreso, convencido de tan poderosas razones, se ha negado á tomar en consideración la expresada enmienda por 91 votos contra 26.

No hablaremos de otra que ha seguido á la que acabamos de indicar, hecha por el Sr. Collantes (Don Antonio), y reducida á que se suprimieran los mandos de distritos militares desempeñados por capitanes militares, porque ha hallado muy poca, si acaso alguna acogida en el Congreso.

El Sr. Muñoz Bueno entonces ha solicitado la palabra para interpele al Gobierno sobre los últimos acontecimientos de Algeciras. Los Sres. García Uzal y Collantes (D. Vicente), han auxiliado la interpeleación, y el Gobierno ha respondido por órgano de los Sres. Ministros de Estado y de Guerra.

Triste es y lamentable la repetición de actos que ofenden el respeto que los súbditos de naciones extrañas deben á nuestro territorio: el Gobierno es el primero en reconocerlo así y en proclamarlo: el Gobierno, cuya decisión por defender ileal la dignidad de nuestro pabellón ha enconado por desgracia mas de una ocasión de consignarse en la presente legislatura, no puede sin embargo corresponder á la ansiedad natural de algunos Sres. Diputados. En la tribuna sientan bien ciertas expresiones arrancadas por el patriotismo del corazón y por la justicia de la causa que se defiende; el Gobierno tiene que ahogar muchas veces estos mismos sentimientos, para aparecer un dia á los ojos de los que por semejantes contratiempos le combaten, mas digno de su confianza, mas acreedor á la consideración y reconocimiento público.

La oferta solemne de traer un dia á las Cortes los expedientes relativos á las satisfacciones pedidas con entereza y dignidad; la convicción con que los señores Ministros han protestado una y muchas veces contra los cargos que se les dirigian, y sus precedentes por fin y su propio carácter enérgico y fuerte, del cual han dado algunos de sus individuos pruebas harto positivas en una época siempre gloriosa no menos que malograda para la nación; son garantías suficientes en negocios de la naturaleza de los que hoy se han debatido.